

**SEÑORES APODERADOS DEL PARTIDO DE LA VICTORIA
SR. CRISTIAN ROBERTO MONZO – SR. RAMIRO MARTIN ACOSTA
LA FLORIDA Nº 535 – SALTA CAPITAL
PRESENTE**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO Nº 2.796/07
EXPEDIENTE Nº 242-1801-12/03/08**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus artículos 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su artículo 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral de los últimos comicios.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 2.796/05 que en su artículo 1º dispone, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial y el artículo 46 de la Ley Provincial Nº 7.426 (Presupuesto para el ejercicio 2007), otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Diputado Nacional, a fin de posibilitar la participación de las distintas fuerzas políticas, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio, y de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el artículo 4º del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el artículo 1º de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar

paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y mas transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido de la Victoria, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado en el informe de la Secretaría Electoral del 06/03/08 asciende a \$ 121.170,00 (pesos ciento veintiún mil ciento setenta con 00/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el artículo 4° del Decreto N° 2.796/07, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido de la Victoria concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600 (Financiamiento de los Partidos Políticos).
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042. (Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales).
- Ley Provincial N° 7.426 (Presupuesto Ejercicio 2007).
- Decreto N° 2.796/07 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de rendición el día 06-06-08.
- Planilla “Rendición Gastos Aportes Año 2.007”.
- Fotocopias de comprobantes de gastos en 72 fs.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Informe de la Secretaría del Tribunal Electoral de fecha 06/03/08 respecto de los montos a distribuir a los partidos y fuerzas políticas (Expte. N° 242-1789/08 - fs. 06).
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de los apoderados y domicilios de los partidos políticos – Decreto 2796/08.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

1. El partido recibió el aporte del Tribunal Electoral el 13/12/07, de acuerdo con la fecha que figura en el recibo de pago del Tribunal, la suma de \$ 121.170,00.
2. En la planilla de “Rendición Gastos Aportes” se detallan comprobantes que exteriorizan deficiencias en cuanto su destino, importes ó conceptos en relación con la rendición que se trata, según el siguiente detalle:

FECHA – Fact	PROVEEDOR	OBSERVACION	IMPORTE	Foja
25/10/07-N° 2869	Imprenta Rejolgraf	Fte. P/la Vict-PRS	\$5.150,00	09
22/10/07-N° 2302	Taxiflet Catamarca	Importe en letras distinto a numero	\$944,00	10
21/09/07-N° 33762	Resic Salta	El beneficiario es Oliver Publicidad	\$65,00	21
s/fº - Rec N° 737	Latino S.a.	Fecha deficiente y concepto a cuenta campaña 2005	\$1.700,00	31
06/08/05 – N° 515	Transporte las 6ª	Fecha dudosa y sería pago a cuenta	\$300,00	33
09/12/07 – N° 1184	Editorial América	Destinatario: Vilariño José	\$250,00	44
26/06/08 – N° 346664	Matías Desimone	No es un gasto, es un reintegro	\$50.000,00	80
TOTAL			58.409,00	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

3. La presentación efectuada ante este Órgano de Control no se realizó en el término establecido en el art. 4º del Decreto N° 2796/08.
4. Del cuadro que antecede (punto 2 del presente apartado), la observación respecto de los gastos y rendiciones referidos a fojas 9, 10, 21, 31, 33 y 44, no implica su rechazo sino la objeción sobre aspectos formales que deberán ser corregidos en futuras presentaciones.
5. Respecto del gasto rendido y manifestado en el cuadro que antecede (punto 2 del presente apartado) y referido a fojas 80, el día 10 de junio de 2008 se presenta el apoderado del Partido de la Victoria expresando los destinos del dinero cuya rendición había sido deficiente, calificando los rubros en que fuera aplicado y comprometiéndose a presentar los respectivos comprobantes, ante esta Institución.
6. En el sentido expresado, corresponde distinguir entre los deberes y responsabilidades de la institución “Partido de la Victoria” y los que deben atribuirse al/los representantes con potestades para presentar las correspondientes rendiciones de gastos. En el caso, el Partido de la Victoria, como persona jurídica pública no estatal, cumple con sus deberes al presentarse una declaración, del apoderado y como tal, manifestando la inexistencia de gastos que no tengan la correspondiente rendición. Ello no obsta, luego, a la correspondiente rendición que deberá exigirse y presentarse.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido de la Victoria se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el art. 46 de la Ley N° 7.426 el partido recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 121.170,00 (pesos ciento veintiún mil ciento setenta con 00/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el apartado V del presente informe y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, en la rendición presentada no existe remanente pendiente de rendición, sin perjuicio alguno de reservarse por la presente la opinión final para su oportunidad, luego



Auditoría General
de la Provincia de Salta

de cumplida la presentación de los comprobantes declarados como existentes en la
Nota del apoderado del Partido de la Victoria de fecha 10 de junio de 2008.

Salta, 12 de junio de 2008

Nallar - Muratore

SALTA, 13 de Junio de 2008

RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 48

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1801/08 caratulado “Partido de la Victoria – Rendición de Aportes – Dcto. Provincial N° 2.796/07”, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contemplados en el Decreto N° 2.796/07 del Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al Partido de la Victoria;

Que el Área de Control N° I, con fecha 11 de junio de 2.007, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que con fecha 12 de Junio de 2.007 fue remitido a Presidencia para su consideración;

Que el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Angel Torino presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aporte Decreto N° 2.796/07, presentada por el Partido de la Victoria, tramitada en el Expediente N° 242-1801/08, que obra de fs. 84 a 88 de dichas actuaciones.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 48

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el Informe y la presente Resolución Aprobatoria, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Torino